

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº5467- 2022-UGEL.07

San Borja, 03 de agosto del 2022

VISTO: El Expediente Sinad N°0042261-2022 (30-06-2022), el informe Nº 178 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 14/07/2022 y la Orden de Ejecución Nº 063-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo Nº 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044. sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2021-UGEL.07 del 12-01-2021 de APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en Av. José Olaya N° 583, del distrito de Chorrillos, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes, en las familias profesionales de ESTÉTICA PERSONAL, HOSTELERÍA Y TURISMO, TEXTIL Y CONFECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO, ARTESANÍA Y MANUALIDADES y COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA;



Que, según el Informe Nº 178-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 15/07/2022, se recomienda APROBAR la Ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en Av. José Olaya N° 583, del distrito de Chorrillos, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, fecha en el que cierra el proceso de desarrollo de módulos ocupacionales y con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU -"Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública "José Olaya", ubicado en Av. José Olaya N° 583, del distrito de Chorrillos, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, fecha en el que cierra el proceso de desarrollo de módulos ocupacionales y con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL		F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ESTÉTICA PERSONAL	PELUQUERÍA	Corte de Cabello	180	30	90	300
		Peinados	144	24	72	240
		Ondulación	144	24	72	240
		Decoloración y Tinturación	180	30	90	300

FAMILIA	OPCIÓN	OPCIÓN DENOMINACIÓN		DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL	
			(60%)	(10%)	(30%)		
	Textil y Confección Textil	Traslado y copiado de patrones	180	30	90	300	
		Operatividad de					
		máquinas de	180	30	90	300	
		confecciones					
		Confección de					
		prendas de vestir de	144	24	72	240	
Textil y		niños					
Confección		Confección de					
		prendas de vestir de	144	24	72	240	
		caballeros					
		Confección de					
		prendas de vestir de	180	30	90	300	
		damas					
		Confección de	144	24	72	240	
		prendas deportivas	144	∠ 1	12	240	



	Confección de				
	artículos textiles para	180	30	90	300
	el hogar				

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	VENTAS AL DETALLE EN TIENDA	Promotor de Ventas	180	30	90	300
		Atención al Cliente	144	24	72	240
		Cajero	180	30	90	300
		Decorador de exhibidores	144	24	72	240

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN	D	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL	
THOT EGIOTALE	00017101011712	BEE MOBOLO	(60%)	(10%)	(30%)	TOTAL	
Computación e Informática	Contextualización del Catálogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300	

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Municipal Chorrillos", ubicado en Av. Defensores del Morro N° 2080 del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO DIRECTORA (e) DE LA UGEL 07

GMZS/D.(e) UGEL BVMA/J.AGEBATP EMBO/E.ETP 41526711

